

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 68 Martes 11 de abril de 2023 Pág. 1781

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

1411 EXIS INVERSIONES EN CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA. SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 319 y 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), se anuncia que la accionista única de Exis Inversiones en Consultoría Informática y Tecnología, S.A. (en adelante Exis) adoptó el 3 de abril de 2023, entre otras, las siguientes decisiones:

Tercera.- Reducción de capital con devolución de aportaciones a la accionista única.

Reducir el capital social en la cifra de UN MILLÓN de euros (1.000.000 €) con devolución de aportaciones entregando UN MILLÓN DE euros (1.000.000 €) a la accionista única mediante la amortización de UN MILLÓN (1.000.000) acciones, numeradas del 1.081.140 al 2.081.139 ambos incluidos.

Cuarta.- Traspaso del saldo de la cuenta Reserva artículo 335.c) LSC a la cuenta Reserva Voluntaria.

Traspasar el saldo de la cuenta Reserva artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital, que asciende a 100.512 €, a la Cuenta Reserva Voluntaria con los requisitos legalmente exigidos para la reducción del capital social.

Quinta.- Delegación de facultades.

Delegar en todo lo que sea preciso o conveniente en la Administradora única la ejecución de las Decisiones Tercera y Cuarta anteriores, incluida expresamente la publicación de los anuncios preceptivos, la prestación de garantías o fianzas a los acreedores, el pago -en su caso- de las deudas a los acreedores, la redacción del artículo estatutario relativo al capital social y el otorgamiento de cuantos documentos públicos y privados sean necesarios hasta la completa inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y su correspondiente contabilización.

Según lo dispuesto en los artículos 334 y 336 de la LSC, los acreedores de la sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrán el derecho de oponerse a la reducción. Se prevé que el último anuncio es el que se publique en el BORME. Los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados no gozarán de este derecho. El derecho de oposición habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo y tendrá los efectos indicados en el artículo 337 de esa ley.

Madrid, 3 de abril de 2023.- La administradora única, Altia Consultores, sociedad anónima, Constantino Fernández Pico.

ID: A230012205-1